

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0731

REF.: Aplica Multa a Constructora Antonio Barreto Ltda., por retraso en la obtención del permiso de edificación de la obra "Diseño de Especialidades y Construcción de Sala Cuna Presidente Ríos, Villarrica".

TEMUCO, 14 SEP. 2018

VISTOS: La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 21.053 de Presupuesto del año 2018; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 255 de 14 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación que nombra a la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles, Resolución TRA 110790/164/2018 de la Vicepresidenta Ejecutiva de fecha 31 de agosto de 2018 que nombra al Director Regional de la JUNJI Región de la Araucanía; la Resolución N°015/011 de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directores Regionales, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

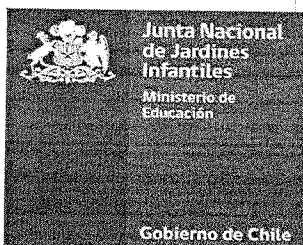
CONSIDERANDO:

1°) Lo dispuesto en la resolución exenta N°015/1418 de fecha 22 de agosto de 2017 de la Directora Regional de JUNJI, Región de La Araucanía que aprueba contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Presidente Ríos", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Antonio Barreto LIMITADA; Rut: 76.042.551-6, correspondiente a licitación ID: 852-20-LR17.

2°) Lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato de fecha 22 de Agosto de 2017 aprobado en resolución del considerando precedente y lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por resolución 157 de fecha 03 de Septiembre de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, especialmente lo señalado en su apartado 46°.

3°) Que, existe retraso de 69 días en la obtención del permiso de edificación en la obra "Construcción Sala Cuna Presidente Ríos, Villarrica", notificado en el informe de aplicación de multas del 21 de febrero de 2018 por el Programa Meta Presidencial, lo que da origen a una multa de 69 UF.

4°) Que, en el Ordinario N°015/0943 del 20



de marzo de 2018, la Sra. Andrea Fernández Toledo, Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de la Araucanía, notifica al Sr. Antonio Barreto Diaz, Representante Legal de la Constructora Antonio Barreto Ltda., sobre la multa por retraso de 69 días en la obtención del permiso de edificación de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Presidente Ríos, Villarrica".

5°) Que, el 29 de marzo del 2018 fue recepcionado en Oficina de Partes, descargos de la Constructora Antonio Barreto Ltda. en los que solicita dejar sin efecto la multa.

6°) Que, con fecha 16 de agosto del 2018, el Programa Aumento de Cobertura da respuesta a los descargos presentados por el contratista descontando en 58 días la multa inicial, quedando un total a aplicar de 11 días corridos.

7°) Que habiéndose verificado el hecho que da lugar a la multa prefijada en las bases administrativas y el contrato, la autoridad se encuentra obligada a cursar las mismas en atención al principio de interdicción de la arbitrariedad.

RESUELVO:

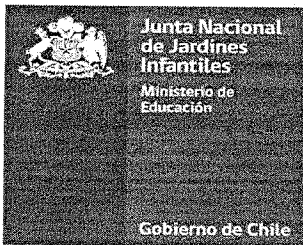
1°) APLÍQUESE, a la empresa "**ANTONIO BARRETO LTDA.**", Rut: **76.042.551-6**, la siguiente multa, por un total de 11 Unidades de Fomento, correspondiente al contrato de "Diseño de Especialidades y Construcción de Sala Cuna Presidente Ríos, Villarrica", según el siguiente detalle:

1 UF por cada día de retraso en la obtención del permiso de edificación, equivalentes a 11 días de atraso por un total de 11 UF.

2°) DÉJESE constancia que el valor de la UF para efectos de cálculo es el correspondiente al de la fecha de pago de la misma, la cual se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, o de cualquier suma que JUNJI adeude al contratista o pueda afectarle al contratista, o se cobrarán judicialmente.

3°) NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta al contratista, por medio de carta certificada.

4°) DÉJESE constancia que le asiste a la contraria el derecho a deducir los recursos de reposición y apelación en los términos de la ley 19.880.



5º) **EJECUTORIADA**, la presente resolución
publíquese en portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO ORLANDINI RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JPOR/JDH/SRC/OCA/HTL/htl

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Interesado
- Subdirección Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación.
- Unidad de Meta Regional
- Oficina de Partes.

Torres lara, Hernan Alejandro

De: Burgos Herrera, Claudio Andres
Enviado el: jueves, 16 de agosto de 2018 22:59
Para: Cardenas Andrade, Orlando Javier; Torres lara, Hernan Alejandro
CC: Wentzel Vietheer, Frank Alexander; Maria Salinas Cuevas
Asunto: Respuesta reposición de multa permiso de edificación obra SC Presidente Ríos.

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimado Orlando

Adjunto envío respuesta a solicitud de reposición de multa por parte de la Empresa Barreto por el retraso en la obtención del permiso de edificación de la obra Sala Cuna Presidente Ríos, la cual corresponde al Folio N° 4114. 29.03.2018.Ord. N° 18/2018 de acuerdo a sistema ARGEDO.

1. En ORD 0941 del 20.03.2018 se autorizó un aumento de plazo 30 debido a la imposibilidad de la empresa constructora de ingresar al terreno durante ese periodo para iniciar los trabajos, por lo que este plazo será considerado como parte de la reposición de la multa.
2. La fecha de ingreso de la Carpeta Municipal fue el día 13.10.2017 (día 54 desde la entrega de terreno), entregándose las observaciones por parte de la DOM 10 días después, según consta en ORD N°1212 del 23.10.2018 de la Municipalidad de Villarrica.
3. Posterior a esto, se reingresó la Carpeta a la DOM con fecha 01.12.2017, 39 días posterior a la entrega de las observaciones, indicándose en ORD N°1410 del 11.12.2017, que se encuentra pendiente la obtención del V°B° de la Dirección de Tránsito, el cual gestionaría de manera interna por la Municipalidad.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se acepta parcialmente la solicitud de reposición descontándose 30 días por los antecedentes indicados en ORD N°0941 del 20.03.2018, y 28 días a contar de la fecha del segundo ingreso de la Carpeta Municipal, por considerarse que el retraso en la subsanación de las observaciones pendientes obedece a causas que no son imputables al contratista, con lo cual se disminuyen de **69 a 11** los días afectos a multa.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos.

Claudio Burgos Herrera
Inspector Técnico de Obra
Programa Aumento de Cobertura Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles para Chile

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile
+56452991438

CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LTDA, RUTA 5 SUR KM 652, FONO 45-2535861 – 45-2535039



4114

ORD: 18/2018

Ant : Contrato Diseño y Construcción.

“Diseño y Construcción de sala cuna
presidente Ríos Villarrica”

Mat : Solicito reposición de multa por atraso

En obtención permiso de edificación.

Fecha : Lautaro 29 de marzo 2018.

A : Sra. María Isabel Cofre Molinet

Director Regional

JUNJI Región de la Araucanía.

De : Antonio José Barreto Díaz

Representante Legal de

Constructora Antonio Barreto Ltda.



Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente queremos plantear nuestro cronograma de trabajo realizado para obtención del permiso de edificación obra Diseño y Construcción sala cuna presidente ríos Villarrica. Junto con la carta va el cronograma.

Documentos adjuntos:

- 1.- Aprobación aumento de plazo ORD N° 0941.
- 2.- Boleta ingreso municipal obras previas.
- 3.- ORD N° 1221 DEL 13-10-2017
- 4.- ORD N° 1410 DEL 11-12-2017
- 5.- Boleta ingreso municipal obra nueva

Antonio José Barreto Díaz

Representante Legal

Constructora Antonio Barreto Ltda.

Rut. 76.042.551-6

CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LTDA. RUTA 5 SUR KM 652. FONO 45-2535861 – 45-2535039

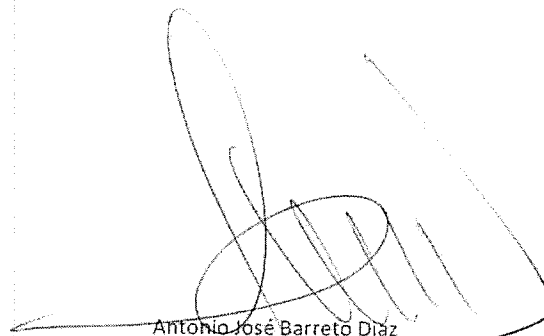


Por todo lo anteriormente expuesto pedimos a usted tenga a bien dejar sin efecto el 100% de la multa pronunciada en carta del día 20 de marzo del 2018, ya que no es del resorte de nuestra empresa dar solución a las diligencias internas del municipio como lo explican los documentos adjuntos.

Documentos adjuntos:

- 1.- Aprobación aumento de plazo ORD N° 0941.
- 2.- Boleta ingreso municipal obras previas.
- 3.- ORD N° 1221 DEL 13-10-2017
- 4.- ORD N° 1410 DEL 11-12-2017
- 5.- Boleta ingreso municipal obra nueva

A espera de su comprensión, le saluda Atte

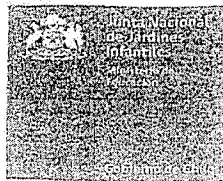
Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Antonio José Barreto Díaz. La firma es fluida y se extiende horizontalmente a la izquierda y hacia arriba a la derecha.

Antonio José Barreto Díaz

Representante Legal

Constructora Antonio Barreto Ltda.

Rut. 76.042.551-6



000 0941

ORD.: N° /

ANT: Solicitud N°1/2018, fecha
05 Enero 2018

MAT.: Responde solicitud de
aumento de plazo obra:
"Construcción Sala Cuna
Presidente Ríos, Villarrica"

TEMUCO, 20 MAR 2018

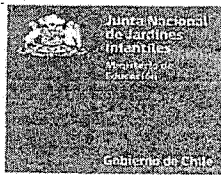
DE : DIRECTORA REGIONAL (S) JUNTA REGION DE LA ARAUCANIA
SRA. ANDREA FERNÁNDEZ TOLEDO

A : SR. ANTONIO BARRETO DIAZ.
REP. LEGAL CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LTDA.

Junto con saludar cordialmente, dando respuesta Al punto 2 del documento en el cual se exponen las razones por las cuales no se pudo hacer ingreso al terreno posterior a la entrega de terreno, solicitando un aumento de plazo de 30 días para la obra "Sala cuna Presidente Ríos de la Comuna de Villarrica", se indica lo siguiente:

Se realizó la entrega de terreno con fecha 22 de agosto de 2017, como consta en acta de entrega de terreno y en folio N°01 del Libro de Obra, sin embargo no fue posible ingresar efectivamente al terreno hasta el día 21.09.2017 debido que el este aún se encontraba en uso por parte del Liceo Politécnico, anterior ocupante del terreno.

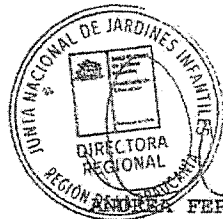
Cabe mencionar, que se puede verificar el periodo que no se ingresó a la faena en folios del Libro de Obra y en Acta de Reunión sostenida con la Municipalidad de Villarrica y el Liceo Politécnico.



De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se acepta solicitud de prórroga del plazo por un periodo de 30 días corridos.

Se solicita ingresar a Oficina Regional la modificación de las garantías por una vigencia de 18 meses adicionales a la nueva fecha de término del contrato.

Reitero mis saludos.



ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFT/JBE/ARV/CSH7bbh

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Carpeta ITO
- Archivo Meta

[illegible][illegible]

ORD.: N° 222/
ANT.: Carpeta N° 674 de fecha 13.10.2017.-
MAT.: Comunica observaciones.
VILLARRICA,

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
SR. JUAN ANTONIO QUINTANA MATUS
A : ARQUITECTO
GABRIEL EDUARDO MUÑOZ CIFUENTES

En atención a Solicitud de Permiso de Edificación, Obra Nueva, Sala Cuna y Jardín Infantil Presidente Ríos, indicada en ANT., de propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Rep. Legal SR. PABLO ASTETE MERMOUD, ubicada en Calle Los Industrias N° 1030, Ciudad de Villarrica, comunico a Ud. lo siguiente:

Que, la carpeta ingresada en esta Dirección de Obras Municipales e indicada en Ant., presenta las siguientes observaciones:

1. En formulario de solicitud, punto 3 representante legal debe suscribir solicitud e incluir personería del representante legal, en punto 6.3 se solicita declarar normas urbanísticas totales incluyendo los permisos existentes en el predio.
2. Constructor que declara las medidas de gestión y control de calidad debe suscribir informe e incluir su patente profesional. (Art. 1.2.1 de la O.G.U.C.)
3. La solución de estacionamientos y acceso vehicular deberá cumplir con lo establecido en Art. 2.4.4 y 2.2.8 de la O.G.U.C., debiendo acotar rebajes de soleras y distancia de ello a la esquina. Además deberá contar con visto bueno de la Dirección de Tránsito Municipal, para lo cual esta DOM remitió memo y copia de plano a la Dirección de Tránsito.
4. En relación con lo anterior se solicita dar cumplimiento al Art. 3.2.5 de la O.G.U.C., proyectando el ancho de vereda correspondiente a la vía que enfrentan, en este caso Vía local. (Ancho 1.2mts)
5. El proyecto debe cumplir con las condiciones de diseño arquitectónico señalado en C.I.P. y en ordenanza de fachadas N° 5 /2011 especialmente lo que se refiere a pendiente de cubiertas y materialidad de fachadas, al respecto se solicita declarar ángulo de inclinación de cubiertas (en cortes o elevaciones y porcentajes de materialidad considerada en fachada para corroborar su cumplimiento).
6. En planimetría:
 - a. Se solicita mejorar escala de plano emplazamiento, que permita verificar los distanciamientos y puntos de aplicación de rasantes.
 - b. Se solicita incluir nomenclatura de siglas por sala para poder verificar cumplimiento de la O.G.U.C.
 - c. En relación a sector de sala cuna y jardín, se solicita clarificar si cumplimiento de superficies mínimas por alumnos son resultante de la sumatoria de 2 salas o si debe ajustarse a cada sala independientemente, identificando del mismo modo que corresponde a requerimientos de sala cuna y que a requerimientos de jardín (dotación artefactos). (Art. 4.5.6 de la O.G.U.C.)
7. Clarificar como el proyecto da cumplimiento al Art. 2.4.1 Bis de la O.G.U.C., que alude a los estacionamientos de bicicletas.
8. Tenga presente que conforme a Art. 5.1.9 de la O.G.U.C. *"No podrán emplazarse construcciones debajo las líneas de alta tensión ni dentro de la franja de servidumbre de las mismas"*. Así mismo conforme a Art. 108 de la NSEG 5. En.71., Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción *"No podrán construirse líneas aéreas de cualquier categoría sobre edificios existentes, ni hacer construcciones debajo líneas aéreas existentes, salvo casos especiales que autorice expresamente la superintendencia."* Por lo anterior se solicita que el profesional patrocinante certifique que la edificación no se emplaza bajo estas.
9. Una vez que el expediente cuente con visto bueno para permiso, deberá presentar 3 copias de planos de arquitectura y especificaciones técnicas suscritas por arquitecto, propietario y visados por revisor independiente. (Art. 5.1.6 de la OGUC).

Notas:

- a. Conforme al Art. 1.4.9 de la OGUC, tendrá un plazo de 60 días para subsanar las observaciones, de lo contrario su expediente será rechazado y devuelto al interesado.
- b. Para consultas o aclaraciones podrá solicitar reunión con arquitecto revisor previa coordinación.

Atentamente a Ud.,

JUAN ANTONIO QUINTANA MATUS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
R.U.I.-69 191 500-K
AV. PEDRO DE VALDIVIA 810
TEL.FONO 744 376584

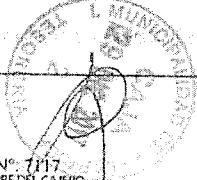
ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

NOMBRE		FOLIO	113802	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA		FECHA DE GIRO	FOLIO CAJA	
DOMICILIO		069191500-K	29/12/2017	17702
PEDRO DE VALDIVIA 810		COMUNA	Nº DE ORDEN	
TIPO DE TRIBUTO		VILLARRICA	1404	
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA		PERIODO	CUOTA	
UNIDAD GIRADORA		ROL	VENCIMIENTO DE PAGO	
OBRAS			29/12/2017	

CANCELA DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE OBRA NUEVA SALA CUNA PRESIDENTE RIOS PROYECTO JUNJI UBICADA EN
CALLE
LAS INDUSTRIAS N 1050 VILLARRICA

Para no sufrir multas o clausura de su negocio tenga presente:
1º Art. 292 El pago de los patentes debe hacerse por periodos anticipados, o sea la primera cuota debe pagarse en el mes de julio y la segunda en el mes de enero.
2º Art. 300 Los cambios de dueños, ubicación de negocios o centro de estos, deben ser comunicados inmediatamente al Departamento de Rentas y Patentes (Municipalidad).
3º La patente debe mantenerse en un lugar visible en el establecimiento para cuando la requieran los inspectores municipales y/o Carabineros; su no cumplimiento será sancionado.

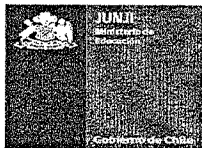
DENOMINACION	CUENTA	VALOR PAGADO
PERMISOS DE CONSTRUCCION SIN CONVENIO	115-03-01-003-001-001	450,341



FUNCIONARIO EMISOR	PILAR	SUBTOTAL	450,341
FORMA DE PAGO	TARJETA REDCOMPRA Nº 7117	I.P.C	
DOCUMENTO VÁLIDO CON FIRMA Y TIMBRE CAJERO	FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO	MULTAS E INT.	
		TOTAL	450,341

Página nº3 PATRIENTE

UNITE-IMPRESIONES A. B. 2004 S. A.



ORD. 015/ 0943

ANT. : No hay

MAT. : Notificación de aplicación de multa

FECHA : 20 MAR 2018

DE : SRA. ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE LA ARAUCANIA

A : SR. ANTONIO BARRETO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LTDA.

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente le informamos que de acuerdo a lo que establecen las Bases Administrativas aprobadas por la resolución exenta N° 157 del 03 de septiembre de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI y Res. Exenta de N° 1418 de fecha 22-08-2017 que aprueba contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de SC y JI Presidente Ríos. Villarrica, Constructora Antonio Barreto Ltda. , Rut 76.042.551-6, en su apartado noveno menciona que JUNJI puede aplicar multas por diversas situaciones.

De acuerdo a los antecedentes presentados por el ITO y su informe que se adjuntan, se debe notificar la multa por atraso en la obtención del Permiso de Edificación:

OBSERVACION	FECHA	DIAS CON MULTA	DIAS SIN MULTA
Fecha entrega de terreno	22-08-2017		
Fecha cumplimiento permiso de edificación 60 días	21-10-2017		
Fecha obtención permiso edificación. Certificado	29-12-2017	69	
TOTAL DE DIAS CON MULTA		69	

Valor diario a multar = 1 UF. Total a Multar = 69 UF.

Total valor multas a aplicar = 69 UF

Punto Noveno: Se entenderá notificado de ella al 3er. día hábil de siguiente del despacho de la carta notificada. El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.

Sin otro particular, le saluda con atención


ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

AFT/OCA/oca
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Subdirección Jurídica
- Archivo Subdirección Recursos Financieros
- Oficina de Partes



INFORME DE APLICACIÓN DE MULTAS	
FECHA:	21 Febrero 2018
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION SALA CUNA PRESIDENTE RÍOS, VILLARRICA
UBICACIÓN	LAS INDUSTRIAS N°1050
DECRETO IDENTIFICATORIO N°	609 del 17 de mayo de 2017
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	852-20-LR17
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LTDA.
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	CLAUDIO BURGOS HERRERA
FECHA DE INICIO CONTRATO	22-08-2017
FECHA DE TERMINO CONTRATO	05-05-2018
PLAZO	256 DÍAS

1.- TIPO DE MULTA A CURSAR:
(Indicar marcando recuadro según la multa a cursar, debe ser una multa por solicitud.)

- RETRASO EN LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN☒
- ATRASO EN EL TERMINO DE LA OBRA☐
- CAMBIO DE PROFESIONALES SEÑALADOS EN OFERTA TÉCNICA☐
- INASISTENCIA DEL PROFESIONAL RESIDENTE EN OBRA☐
- NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS☐

2.- ANTECEDENTES QUE DAN ORIGEN A LA MULTA:

Entrega de terreno: 22-08-2017

Fecha de cumplimiento de 60 días plazo para obtencion de Permiso de Edificación: 21-10-2017.

Fecha de obtención de Permiso de Edificación: 29-12-2017

Días corridos desde entrega de terreno: 129 DÍAS.

Días de incumplimiento: 69 días.

3.- MONTO A MULTAR:

Valor diario a multar en U.F.:	1
Días afectos a multa:	69
Monto total a multar en U.F.:	69

4.- FINALMENTE SE RESUELVE:

Por decisión de la autoridad regional se _____ cursar multas por un monto total de 69 U.F. por el concepto anteriormente indicado, iniciando proceso.

5.- REFERENCIAS ADJUNTAS:

(Documentos técnicos y administrativos que respaldan la aplicación de multas)

- 1.- PLANOS (DE ARQUITECTURA-INGENIERIA):N/C
- 2.- EETT:N/C
- 3.- FICHAS TECNICAS:N/C
- 4.- LIBRO DE OBRAS:N/C
- 5.- CORREOS ELECTRONICOS:N/C
- 6.- REQUERIMIENTOS:N/C
- OTRO(S):

COORDINADOR REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ALEXANDER WENTZEL VIETHEER

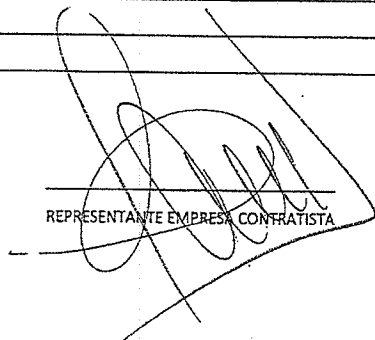
INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA
CLAUDIO BURGOS HERRERA



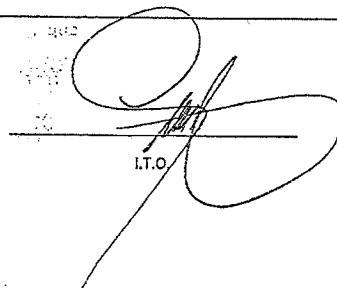
ACTA ENTREGA DE TERRENO

Con fecha 22 de Agosto de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT: 70.072.600-2, representada por el señor Claudio Burgos Henríquez, de profesión ING. CONSTRUCTORE I.T.O. de la obra, hace entrega de terreno a la empresa constructora ANTONIO BARNETO LTDA., RUT: 76.042.551 - 6, representada por el señor(a) ANTONIO BARNETO, para la ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción, Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Presidente Pió", ubicada en LAS INDUSTRIAS 1050., comuna de Villarrica, Región de LA ARAUCANÍA, que fue contratada con fecha 21 de Agosto de 2017, y adjudicada mediante la resolución N° 299 de fecha 14 de Julio de 2017, con un plazo de ejecución de 256 días corridos, quedando como fecha de término el día 05 de Mayo de 2018.

OBSERVACIONES:



REPRESENTANTE EMPRESA CONTRATISTA



I.T.O.

PERMISO DE EDIFICACION

☒ OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ SI☒ NO

☐ SI☒ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2

☐ ALTERACION

☐ REPARACION

☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VILLARRICA

REGIÓN :DE LA ARAUCANIA

☒ URBANO☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
303
Fecha de Aprobación
29.12.2017
ROL RII
252-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 674/13.10.2017
- D) El Certificado de Informaciones: Previas N° 1066 de fecha 20.11.2015
- E) El Anteproyecto de Edificación N° _____ vigente, de fecha _____ (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 614 de fecha 05.10.2017 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° S/N° de fecha 20.11.2017 (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° _____ de fecha _____ de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para OBRA NUEVA 1 con una superficie edificada total de 344.93 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a JARDIN INFANTIL ubicado en calle/avenida/camino CALLE LAS INDUSTRIAS N° 1050 Lote N° _____ manzana _____ Localidad o loteo _____ sector URBANO Zona Z-3 del Plan Regulador COMUNAL DE VILLARRICA (URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS; CONJUNTO ARMÓNICO
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar): _____ Plazos de la autorización especial _____
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.I.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA	69.191.500-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO ASTETE MERMOUD	6.842.230-2



6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.	
GABRIEL EDUARDO MUNOZ CIFUENTES		14.066.894-K	
NOMBRE DEL CALIFICADO		R.U.T.	
RODRIGO MORA GONZALEZ		10.742.750-3	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		R.U.T.	
ANTONIO JOSE BARRETO DIAZ		14.460.616-7	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
SAIDA PARRA MUÑOZ		20-9	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
JORGE SHEJADE ABUSLEME			

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☐ RESIDENCIAL Art. 2.1.25 OGUC	DESTINO ESPECIFICO		
☒ EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 OGUC	CLASE A U2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.7.36 OGUC
	EDUCACION	JARDIN INFANTIL	BASICO
☐ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 OGUC	DESTINO ESPECIFICO		
☐ INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 OGUC	DESTINO ESPECIFICO		
☐ OTROS (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	344.93		344.93
S. EDIFICADA TOTAL	344.93		344.93
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			12257.52

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD			COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO		2.19%
COEFICIENTE DE OCUPACION PROS. SUPERIORES			DENSIDAD		
ACTURA MAXIMA EN METROS O PASES	SEGUN RASANTE	4.00 MTS.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	O.G.U. y C.	AISLADO
RASANTE	O.G.U. y C.	CUMPLE	ANTES JARDIN		
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U. y C.	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	
-----------------------------	--	---------------------------	--

DISPOSICIONES ESPECIALES A LAS QUE SE ADOCE EL PROYECTO			
☒ D.F.I. N°2 de 1959	☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	☐ Proyección Sombras Art. 2.5.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Conjunto Armónico Art. 2.5.4. OGUC	☐ Beneficio de fusión Art. 53 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐ OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Otro (Especificar)

EFECTOS DE USO PLAZADO	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☐ SI	☒ NO	Rec. N°
			Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDA	1	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR)			



7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACION	m2
PRESUPUESTO GLOBAL				G-3 \$	124.343
					344.93
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	42.889.631
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS					
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				\$	643.344
				\$	193.003
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:			
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:			
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:			
TOTAL A PAGAR				\$	450.341
GIRO INGRESO MUNICIPAL					
				1404	FECHA: 29.12.2017
CONVENIO DE PAGO					FECHA:
NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)					

JAQM/CVT/ÉIM/mor



JUAN ANTONIO QUINTANA MATUS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES